MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 294

SANTA FE, 31 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000381/2023 del Ministerio Público de la Acusación, en el cual obran antecedentes de la Resolución Nro. 00258, de fecha 17 de agosto 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho acto administrativo la Señora Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación aprueba la actualización, a partir del 1° de septiembre del año en curso, de la escala de valores establecidos en la Resolución de referencia, en la Fiscalía General, las cinco Fiscalía Regionales y el Organismo de Investigaciones de este Ministerio;

Que, por Ley 13.013 se crea el Ministerio Público de la Acusación, dotándolo, su artículo segundo, de autonomía e independencia, como "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial. En el cumplimiento de su función actuará con independencia y conforme a la Constitución y las leyes. Ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.";

Que, en virtud del artículo catorceavo de mencionada ley, quien revista el cargo de Fiscal General "es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.";

Que, por lo mencionado anteriormente y en el marco de lo normado según el artículo 169° de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe, se han contratado servicio de diversos agentes calificados para el apoyo a la labor de las distintas dependencias de este Ministerio y el cumplimiento de la misión institucional, subsistiendo las necesidades de mantenerlos debido a que no se cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas que realizan los contratados de este Ministerio Público de la Acusación;

Que, resulta pertinente realizar una ampliación de los montos en conceptos de honorarios de los contratos de servicios personales y profesionales de este Ministerio;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha confeccionado el compromiso preventivo de rigor.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación de los valores en concepto de honorarios, de los contratos de servicios personales y profesionales celebrados

con los agentes que se detallan en el Anexo "A", a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "B", forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VANRICKEN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572330 / 2030

RESOLUCIÓN Nº:

ANEXO A
Actualización Honorario Servicios Personales y Profesionales 01/09/2023

					A PARTIR 01/09/2023
			FISCALÍA GENERAL		
1	1	AGUIRRE, Marina María del Carmen	27-32458840-1	Organismo de Investigaciones	$150.000,00
2	2	BESSO, Julián Leonardo	20-43052333-0	Auditoría General de Gestión	$150.000,00
3	3	BETIQUE, Carolina Guadalupe	27-36015386-7	Prensa y Difusión	$180.000,00
4	4	CALCABRINI, Florencia Paola	27-30122558-9	Depósito de Materiales Controlados - CJF	$150.000,00
5	5	CARBO, Laura	23-26772886-4	Organismo de Investigaciones	$240.000,00
6	6	CURABBA, Carina Andrea	27-20053324-1	Organismo de Investigaciones	$240.000,00
7	7	[illegible]TI, Guillermina	27-27747243-8	Organismo de Investigaciones	$250.000,00
8	8	FAVORITO, Pedro Luis	20-30210905-9	Política Criminal y DDHH	$240.000,00
9	9	GALVÁN, Matías	20-31042179-7	Dirección General de Administración	$240.000,00
10	10	GAONA, Laura Ailén	27-34220053-4	Organismo de Investigaciones	$180.000,00
11	11	GARNERO NAVARRETE, Ferrando Alberto	20-93127080-7	Organismo de Investigaciones	$240.000,00
12	12	GHIBERTO, Luciana María	20-33215275-6	Política Criminal y DDHH	$120.000,00
13	13	GIUSSANI, María Luz	27-31664254-4	Dirección General de Administración	$240.000,00
14	14	GOMEZ, Honorio Marcelo	20-14177221-7	Dirección General de Administración	$150.000,00
15	15	JUN, Valentina	27-43450222-6	Prensa y Difusión	$210.000,00
16	16	RICHOND, Guillermo	20-37010557-9	Dirección General de Administración	$210.000,00
17	17	R[illegible]S, Ivana Ayelen	27-32701045-9	Recursos Humanos	$210.000,00
18	18	PÉREZ, Álvaro Rodolfo	20-37908868-2	Organismo de Investigaciones	$150.000,00
19	19	P[illegible]E, Alcala Nahuel	20-36070387-8	Dirección General de Administración	$240.000,00
20	20	RUTTER EASAEZ, María Florencia	27-34553983-8	Escuela de Capacitación	$240.000,00
21	21	V[illegible]RORELLI, Inti	20-39254951-2	Escuela de Capacitación	$180.000,00
			FISCALÍA REGIONAL 1		
22	1	[illegible]IK, Alejandro	20-40645327-7	Unidad Fiscal Santa Fe	$180.000,00
23	2	[illegible] BENITEZ, María Virginia	27-31058950-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
24	3	CORRUZZONI, María Josefina	27-40490023-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$180.000,00
25	4	COSTABEL, Giselí Jorgelina	27-35548276-5	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
26	5	[illegible]COL, María Manuela	27-35699248-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$180.000,00
27	6	[illegible]OZA, Emilia Lucía	27-39455792-2	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
28	7	[illegible]COCO, Julieta	27-32644977-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$210.000,00
29	8	[illegible]ANELLAZ, Lautaro	20-37440376-5	Unidad Fiscal Santa Fe	$210.000,00
30	9	[illegible]EZ BARBERA, Camila Ariadna	27-41314583-7	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
31	10	[illegible]RINI, Macarena	27-35610277-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
32	11	[illegible], Stella Maris	27-32412111-0	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
33	12	[illegible]VIGUESA, Guillermo	20-28241269-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$210.000,00
34	13	[illegible]NAS ORDUNA, Manuela	23-39038682-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$150.000,00
35	14	[illegible]ENTI, María Inés	27-14035589-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$240.000,00
36	15	[illegible]FUHLDT, Lucina Rosio	27-34018317-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$180.000,00
37	16	[illegible]LES, Valeria Rocio	27-35015228-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$210.000,00
38	17	[illegible]EZ, Matías Raúl	20-30492564-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$180.000,00
39	18	[illegible]LEVICH, María Ernestina	27-25033175-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$180.000,00
40	19	ZANUTTIGH, Mara	27-30355753-2	Unidad Fiscal San Justo	$180.000,00
			FISCALÍA REGIONAL 2		
41	1	[illegible]ÁNDEZ, Yanel Solange	27-36560131-4	Secretaría Regional	$120.000,00
42	2	[illegible], Brenda Virginia	27-36569852-7	Equipo Interdisciplinario Rosario	$150.000,00
43	3	[illegible]TIAGE, Cara	27-36901530-6	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
44	4	[illegible]RUEZTO, Luisina Belén	27-37447100-2	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
45	5	[illegible]CIA, Jesica Daniela	27-31296238-9	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
46	6	[illegible]ADARAY, Micaela	27-35841317-8	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
47	7	C[illegible]ACCHINI, Agustín Andrés	20-35756134-9	Unidad Fiscal Vía Constitución	$150.000,00
48	8	[illegible]CEDO, Julieta	27-36801078-4	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
49	9	[illegible]BO, Virginia	27-38138829-1	Centro de Consultas sobre Delitos Económicos Rosario	$150.000,00
50	10	[illegible]ONACCI, Victoria	27-40971361-0	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
51	11	[illegible]Catalina	27-39931588-7	Unidad Fiscal Rosario	$240.000,00
52	12	[illegible], Joaquín	20-42026319-2	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
53	13	[illegible]ERO, Martina	27-40864328-6	Equipo de Litigación Rosario	$120.000,00
54	14	[illegible], Ana Daiana	27-36832722-0	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
55	15	FEBRERO, Sofía Lourdes	27-40260449-9	Unidad Fiscal Rosario	$120.000,00
56	16	GARELLAZO, Victoria Rebeca	27-37934784-6	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
57	17	GOMEZ, Valeria Alejandra	27-31305058-0	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
58	18	GONZALEZ, Felipe	23-37551338-9	Unidad Fiscal Rosario	$210.000,00
59	19	[illegible]ASSONI, Mariel	27-36864735-1	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
60	20	HERNANDEZ, Dolores	23-39948074-4	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
61	21	[illegible]EZ, María Clara	27-41000039-4	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
62	22	[illegible]TI, Josefina María	27-36966368-0	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
63	23	L[illegible]LOA GOMEZ, Gisela Belén	27-32164498-0	Unidad Fiscal Rosario	$210.000,00
64	24	L[illegible]al, Micaela Magali	27-35872654-9	Equipo Interdisciplinario Rosario	$150.000,00
65	25	L[illegible] Joaquín	20-40010932-9	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
66	26	[illegible]O, Lucía	27-42400019-7	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
67	27	[illegible]EZ, Ian	20-35467965-6	Unidad Fiscal Rosario	$210.000,00
68	28	[illegible]LIO, María Belén	27-37377298-1	Unidad Fiscal San Lorenzo	$120.000,00
69	29	[illegible], Sofía	27-42953778-9	Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual Rosario	$150.000,00
70	30	[illegible], Bruno	20-42325078-0	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
71	31	[illegible]ol, Zaira	27-37334721-9	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
72	32	[illegible], Florencia	27-40120307-6	Unidad Fiscal Rosario	$210.000,00
73	33	[illegible]ol, Laura Belén	27-35642338-2	Unidad Fiscal Rosario	$180.000,00
74	34	[illegible], Lucía María	27-37758648-9	Unidad Fiscal Rosario	$210.000,00
75	35	[illegible]CCI, Romina Roberta	23-37078049-4	Unidad Fiscal San Lorenzo	$150.000,00
76	36	[illegible]NAREZ, María Belén	27-39151322-3	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
77	37	[illegible]TA, María Florencia	27-34551871-1	Unidad Fiscal Rosario	$240.000,00
78	38	[illegible], María Cristina	27-35560220-4	Unidad Fiscal Casilda	$120.000,00
79	39	[illegible]ND, Lucila	27-35661994-3	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
80	40	[illegible]O PALERMVALLO, Patricia María Belén	27-16710421-8	Oficina de Violencia de Género	$150.000,00

81	41	SÁNCHEZ, Matías Viviana	27-31187580-8	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$150.000,00
82	42	SPERANZA, José Ricardo	20-13660670-5	Unidad Fiscal Rosario	$210.000,00
83	43	SULLIVAN, Valentín	20-37289031-6	Equipo Interdisciplinario Rosario	$150.000,00
84	44	TRAICO LÓPEZ, Matías Joaín	20-40991493-5	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
85	45	VAIERETTI, Camila	27-33170898-5	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
86	46	ZARATE, Rocío María de los Ángeles	27-31166624-0	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
87	47	ZULIANI, Julieta	27-40032661-6	Unidad Fiscal Rosario	$150.000,00
		FISCALÍA REGIONAL III			
88	1	DI PIZIO, María Florencia	23-34541184-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$210.000,00
89	2	GRAMAJO, Karina del Valle	27-23388774-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$240.000,00
90	3	GROSSO, María Laura	27-40089463-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$150.000,00
91	4	LARRIPA, Gabriela	27-40609949-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$150.000,00
92	5	MELIÁN, Jenifer Antonela	27-31285444-8	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$240.000,00
93	6	MERCANTI, Maricel Lorena	27-29032295-2	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$180.000,00
94	7	OMEDO, Maximiliano Matías	20-40115935-6	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$150.000,00
95	8	PIETRACINI, Agostina	27-37531886-1	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$150.000,00
96	9	ROSELL, Gonzalo	20-29677385-1	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$180.000,00
97	10	TRAINI, Ana Evangelina	27-31302805-2	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$240.000,00
98	11	VALENTÍN, Débora Vanesa	27-28877383-9	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$180.000,00
99	12	ZARICH, Antonela Daiana	27-34570069-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$210.000,00
		FISCALÍA REGIONAL IV			
100	1	ARACNE, Fernando Javier	20-29772162-9	Unidad Fiscal Reconquista	$240.000,00
101	2	AYALA, María Candelaria	27-40666958-9	Unidad Fiscal Reconquista	$180.000,00
102	3	BONET, Eliana	27-36262938-7	Unidad Fiscal Reconquista	$150.000,00
103	4	BRUNENBERG, Alejandro Adrián	20-05973076-5	Unidad Fiscal Reconquista	$150.000,00
104	5	DELLA ROSA, Flavia Soledad	27-41493880-0	Unidad Fiscal Reconquista	$180.000,00
105	6	LLAMES, Rita María de los Ángeles	27-35239068-6	Unidad Fiscal Reconquista	$240.000,00
106	7	POMARES, Silvia	27-30174463-8	Unidad Fiscal Reconquista	$180.000,00
107	8	POPELKA, Ana Valeria	27-37181619-2	Unidad Fiscal Reconquista	$180.000,00
108	9	REYES, Andrea Lorena	27-31230804-4	Unidad Fiscal Reconquista	$240.000,00
109	10	RUIZ DIAZ, Ana Andrea	27-25013273-0	Fiscalía Regional Re.	$180.000,00
110	11	SALINAS, Martín Ramón	20-32105908-3	Unidad Fiscal Reconquista	$150.000,00
111	12	SEQUEIRA, Gimena Aylén	27-30348898-2	Unidad Fiscal Reconquista	$240.000,00
112	13	SOSA, Rocío Soledad	20-29288984-0	Unidad Fiscal Reconquista	$150.000,00
113	14	VISCARRA, Ariel Gustavo	20-37333034-5		
		FISCALÍA REGIONAL V			
114	1	BURGOS, Aarón	20-43716581-3	Unidad Fiscal Rafaela	$120.000,00
115	2	CARRIZO, Eduardo Daniel	20-40368290-9	Unidad Fiscal Rafaela	$180.000,00
116	3	HEINZMANN, Matías Ariel	20-39615375-9	Unidad Fiscal Rafaela	$150.000,00
117	4	NAVARRO, Cintia Belén	27-32521218-2	Unidad Fiscal Frontera	$180.000,00
118	5	PUCCINI, Gabriel	20-35674803-4	Unidad Fiscal Rafaela	$240.000,00
119	6	VIGETTI, Agostina	27-33094787-6	Unidad Fiscal Rafaela	$210.000,00

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 294

ANEXO B

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita AQUINO, Marina María del Carmen, CUIT N° 27-32895840-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Troncoso 8214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 182, de fecha 02 de junio de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BESSO, Julián Leonardo, CUIT N° 23-40905233-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Córdoba 615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Comunicación Social BETIQUE, Carolina Guadalupe, CUIT N° 27-38815388-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 4 de Enero 2428 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bachiller Universitaria en Derecho CALCABRINI, Florencia Paola, CUIT N° 27-39122558-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Zavalla 3119 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 204, de fecha 27 de junio de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Sociología CARBÓ, Laura, CUIT N° 23-24772886-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CURABBA, Carina Andrea, CUIT N° 27-20853924-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Santa Fe 133 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Ciencias Políticas CURTI, Guillermina, CUIT N° 27-27747243-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 de Febrero 3630 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Sociología FAVORITO, Pedro Luis, CUIT N° 20-33210605-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Roca 231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto GALVÁN, Matías, CUIT N° 20-31542175-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Francia 4181 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 095, de fecha 14 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bioquímica GAONA, Laura Ailén, CUIT N° 27-34223053-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Instructor y adiestrador canino GARRIDO NAVARRETE, Fernando Alberto, CUIT N° 20-95127080-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 682 de la ciudad de Luis Palacios, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 570, de fecha 12 de diciembre de 2022, modificada por Res. 113, de fecha 27 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: En virtud de la Resolución Ministerial Nro 113, de fecha 27 de marzo de 2023, modifíquese la cláusula primera del contrato de servicio profesionales celebrado en fecha 12 de diciembre de 2022, por Resolución de este Ministerio Nro. 570, estableciendo que el Instructor-Adiestrador canino, Fernando Alberto Garrido Navarrete, dependerá funcionalmente del Organismo de Investigaciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, prestando sus servicios en el marco de las investigaciones que éste realice en relación a Investigaciones Penales Preparatoria; y las cláusulas segunda y

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

octava, siendo los funcionarios del Organismo de Investigaciones los que pauten y establezcan los requerimientos en cuanto tiempo, modo y forma de desarrollar sus tareas profesionales y los que expidan las certificaciones pertinentes en cuanto al cumplimiento de sus funciones.

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas primera en cuanto a las actividades para las cuales ha sido contratado y la dependencia funcional en la que se desarrollarán; segunda, en virtud de las pautas y requerimientos de su labor; séptima y décima, respecto del plazo de la contratación; y en la cláusula octava en lo ateniente al valor de la retribución mensual y certificación de los servicios prestados mensualmente por el agente.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Magíster en Criminología GHIBERTO, Luciana María, CUIT N° 20-33215275-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Jerónimo 3187 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Licenciatura en Criminología y Seguridad GIUSSANI, María Luz, CUIT N° 27-33684254-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Uruguay 2759 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor GÓMEZ, Honorio Marcelo, CUIT N° 20-16177221-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemez 117 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 501, de fecha 10 de noviembre de 2022, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Comunicación Social JURI, Valentina, CUIT N° 27-40450222-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle General López 3787 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Mandatario Registral de Automotores y Créditos Prendarios MONDINO, Guillermo, CUIT N° 20-37050557-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Azopardo 7158 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ingeniería Industrial NIEVES, Ivana Ayelén, CUIT N° 27-37291045-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan del Campillo 1413, Piso 2, Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PÉREZ, Álvaro Rodolfo, CUIT N° 20-32908968-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvear 856 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PONCE, Alexis Nahuel, CUIT N° 20-36670397-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 404 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Profesora de Historia RITTINER BASAEZ, María Florencia, CUIT N° 27-34650963-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2851 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VENDRELL, Inti, CUIT N° 20-39254051-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dr. Rodolfo Romer 969 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ADAMIK, Alejandro, CUIT N° 20-40645927-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Necochea 3155 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ciencias Políticas AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia, CUIT N° 27-31058950-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Portugal 5578 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CARRAZZONI, María Josefina, CUIT N° 27-40992023-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 1604 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada COSTABEL, Gisel Jorgelina, CUIT N° 27-33548276-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 2836 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DALCOL, María Manuela, CUIT N° 27-35699246-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Francia 2807, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ESPINOZA, Emilia Lucía, CUIT N° 27-39455792-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Vivienda 24 S/N de la ciudad de La Carlota, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología FERRECCIO, Julieta, CUIT N° 27-32058977-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Patricio Cullen 7743 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado FONTANELLAZ, Lautaro, CUIT N° 20-37446376-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Marcial Candioti 4769 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ BARBERA, Camila Ariadna, CUIT N° 27-40314583-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Uruguay 433 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LAZZARINI, Macarena, CUIT N° 27-35650277-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Ingenieros 6033 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 088, de fecha 10 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LEIVA, Stella Maris, CUIT N° 27-30432111-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 4040 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero Industrial LÓPEZ VINUESA, Guillermo, CUIT N° 20-28241369-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 3385 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MÁNTARAS ORDUNA, Manuela, CUIT N° 23-39838982-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Francia 1299 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional MARGERITH, María Inés, CUIT N° 27-18053589-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Grand Bourg 4270 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío, CUIT N° 27-34618317-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORALES, Valeria Rocío, CUIT N° 27-35015229-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 1784 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado SUAREZ, Matías Raúl, CUIT N° 20-35652064-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Las Heras 5573 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada YANKELEVICH, María Ernestina, CUIT N° 27-25032175-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Luis 3436 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZANUTIGH, Mara, CUIT N° 27-36055753-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Jorge Neme 2343 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada APANOWICZ, Yanet Solange, CUIT N° 27-36506131-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Garay 1731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 171, de fecha 19 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Trabajo Social ARIAS, Brenda Virginia, CUIT N° 27-38598652-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balcarce 128 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 166, de fecha 15 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BELTRAME, Carla, CUIT N° 27-38901530-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Pellegrini 2406 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BENEDETTO, Luisina Belén, CUIT N° 27-37447100-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. Uriburo 365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDA, Janina Ornella, CUIT N° 27-35294238-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje de los Fundadores 1734 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDAGARAY, Micaela, CUIT N° 27-39841317-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Bv. Oroño 1175 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado CASTRICCINI, Agustín Andrés, CUIT N° 20-39756134-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pueyrredon 920 de la ciudad de Fighiera , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MACEDO, Julieta, CUIT N° 27-38901679-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1453, Piso 4, Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DECLERQ, María Virginia, CUIT N° 27-39119833-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Juan 2853 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 165, de fecha 15 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DÍAZ MINNUCCI, Victoria, CUIT N° 27-40971381-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dorrego 2231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DÍAZ, Carolina, CUIT N° 27-38901588-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 2553 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico en electrónica DURÁN, Joaquín, CUIT N° 20-42926313-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Casilda 517 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ESCUDERO, Martina, CUIT N° 27-41056128-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gruning Rosas 9386 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 171, de fecha 19 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FEFÉ, Ailén Daiana, CUIT N° 27-38600722-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 135 de la ciudad de Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FERRARO, Sofía Lourdes, CUIT N° 27-40365449-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 44 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GARCILAZO, Victoria Rebeca, CUIT N° 27-37334194-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Coulin 1719 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ, Valeria Alejandra, CUIT N° 27-31365068-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gaboto 906 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 088, de fecha 10 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo GONZÁLEZ, Felipe, CUIT N° 23-37281238-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle José Ingenieros 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada HASSOUN, Nahir, CUIT N° 27-39094735-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle España 3863 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada HERNÁNDEZ, Dolores, CUIT N° 23-39948074-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Schweitzer 9041, manzana 36, lote/km. 36 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada JUÁREZ, María Clara, CUIT N° 27-41086608-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av Ovidio Lagos 2326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Periodismo LANATI, Josefina María, CUIT N° 27-39686368-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 3319 de la ciudad de San Loreno, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LAVALLEN GÓMEZ, Gisela Belén, CUIT N° 27-32984998-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Minetti 5156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Trabajo Social LUCIANI, Micaela Magalí, CUIT N° 27-35872654-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Matorras 364 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 166, de fecha 15 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado LUNA, Joaquín, CUIT N° 20-40316832-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cabal 2282 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Investigación de la Escena del Crimen MARELLI, Lucía, CUIT N° 27-42609213-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle La Paz 1676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo MARQUEZ, Ian, CUIT N° 20-35447665-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balcarce 132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MARTOLIO, María Belén, CUIT N° 27-37072298-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 342 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MAURINO, Sofía , CUIT N° 27-40958776-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Roca 1072 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 172, de fecha 19 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo Deportivo MAZZONI, Bruno, CUIT N° 20-42325078-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Los Álamos 122 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MINOLDO, Zaira, CUIT N° 27-373341721-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Córdoba 2346 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 080, de fecha 07 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORANDÍN, Franca, CUIT N° 27-40122377-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Laprida 1626 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORICONI, Laura Belén, CUIT N° 27-35642326-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 2228 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PAPONI, Luisina María , CUIT N° 27-37230648-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ingeniero Acevedo 552 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Bachiller Universitario en Derecho PECCI, Patricio Antonio, CUIT N° 20-37079049-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Morrison 7879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PENAREZ, María Belén, CUIT N° 27-39151322-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvear 580, piso 5, departamento 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Abogacía PERALTA, María Florencia, CUIT N° 27-34951871-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Corrientes Bis 5091 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada POOLI, María Giuliana, CUIT N° 27-38086220-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Colón 1164 de la ciudad de Pujato, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 165, de fecha 15 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RAMUNNO, Lucila, CUIT N° 27-30685904-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cochabamba 848 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María Belén, CUIT N° 27-38770421-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Oroño 556 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 172, de fecha 19 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SÁNCHEZ, Melina Viviana, CUIT N° 27-37447940-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 1444 N° 1253 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 165, de fecha 15 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Médico SPERANZA, José Ricardo, CUIT N° 20-14992670-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alberto J. Paz 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Trabajo Social SULLIVAN, Valentín, CUIT N° 20-37335091-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rioja 3073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 166, de fecha 15 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Procurador TRAICO LÓPEZ, Matías Jesús, CUIT N° 20-40891460-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alsina 681 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VAIERETTI, Camila, CUIT N° 27-39370666-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Entre Ríos 1534 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZÁRATE, Rocío María de los Ángeles, CUIT N° 27-34168624-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle El Boyero 137 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZULIANI, Julieta, CUIT N° 27-40052881-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvear 2266 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Asistente Social DI PIZIO, María Florencia, CUIT N° 23-34541184-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pavón 556 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Seguridad Vial GRAMAJO, Karina del Valle, CUIT N° 27-23388774-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Castelli 537 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GROSSO, María Laura, CUIT N° 27-40039443-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avellaneda 1017 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LARRIPA, Gabriela Fabiana, CUIT N° 27-40969949-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 62 N.° 344 de la ciudad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Administración de PyMEs MELIÁN, Jenifer Antonela, CUIT N° 27-37295444-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 656 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MERCANTTI, Maricel Lorena , CUIT N° 27-28082255-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gûemes 925 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado OVIEDO, Maximiliano Matías, CUIT N° 20-40315895-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dorrego 1225 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PIETRACINI, Agostina, CUIT N° 27-42531886-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sáenz Peña 1264 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 220, de fecha 13 de julio de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Sistemas y Computación ROSELL, Gonzalo, CUIT N° 20-29677395-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 70 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga TRAINI, Ana Evangelina, CUIT N° 27-25292805-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Perón 585 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VALENTÍN, Débora Vanesa, CUIT N° 27-29977383-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 de Febrero 170 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga ZARICH, Antonela Daiana, CUIT N° 27-36576069-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Luis Chapuis 2388 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 080, de fecha 07 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Contador Público Nacional ARACNE, Fernando Javier, CUIT N° 20-35772162-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 3 N.° 241 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada AYALA, María Candelaria, CUIT N° 27-40055558-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ledesma 570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
-54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BONET, Eliana, CUIT N° 27-36262938-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 57 N.° 626 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BRUNENBERG, Alejandro Adrián, CUIT N° 20-25971676-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1426 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DELLA ROSA, Flavia Soledad, CUIT N° 27-41493980-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 20 nro. 225 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LLAMAS, Rita María de los Ángeles, CUIT N° 27-35239069-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Brown 2139 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional POMARES, Silvia, CUIT N° 27-26374463-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1539 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga POPELKA, Ana Valeria, CUIT N° 27-27181619-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 43 N.° 824 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Servicios Sociales REYES, Andrea Lorena, CUIT N° 27-25236894-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 83 N.° 638 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RUIZ DÍAZ, Ana Andrea, CUIT N° 27-25013273-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 17 N.° 906 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Médico SALINAS, Martín Ramón, CUIT N° 20-32105908-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle S/N Manzana 7 Lote 10 B° Luján de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicopedagogía SEQUEIRA, Gimena Aylén, CUIT N° 27-39366899-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Simón Bolivar 2190 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SOSA, Rocío Soledad, CUIT N° 20-29288088-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 9 N.° 1336 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del dia 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado VISCARRA, Ariel Gustavo, CUIT N° 20-37331034-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Manzana 8 Casa 1 127 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico profesional y personal en Informática BURGOS, Aarón, CUIT N° 20-43716591-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. Presbítero Emiliano Cerdá 1835 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado CARRIZO, Eduardo Daniel, CUIT N° 20-40968230-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Perussia 3276 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado HEINZMANN, Matías Ariel, CUIT N° 20-39815375-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gandhi 55 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada NAVARRO, Cintia Belén, CUIT N° 27-32521218-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 84 N.° 191 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Doctor en Física PUCCINI, Gabriel, CUIT N° 20-20674469-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ricardo Rojas 1067 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VIGETTI, Agostina, CUIT N° 27-39694787-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Joaquín Dopazo 647 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($1.260.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de septiembre de 2023.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Fiscal de la Acusación